



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MU

Puerto Triunfo, Ant.

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	159
RADICADO:	05591-40-89-001- 2016-00393 -00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Oscar Jairo Orozco Montoya
DEMANDADO:	Jesús María Daza Cifuentes
ASUNTO:	Termina por pago

En escrito que antecede, la apoderada del demandante solicita la terminación del presente proceso por *PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN* y consecuentemente se proceda con el levantamiento de las medidas cautelares

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente lo pretendido. Por lo tanto, el Juzgado,

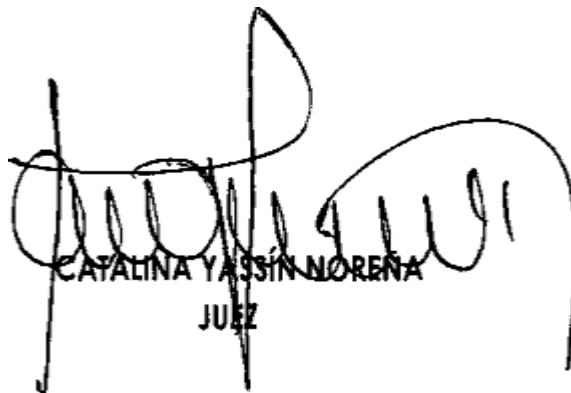
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. Oficiese.

TERCERO: archívese definitivamente el proceso, dando cumplimiento al contenido del artículo 122 inciso 5º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9bfc7267edcde083355a631cc1b98a35b999369d2c27446f8aa5350b8b6a28**

Documento generado en 24/03/2022 09:29:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**